## INE/CG595/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, QUE REFLEJA LA REDUCCIÓN REALIZADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

### ANTECEDENTES

- 1. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- 2. El 19 de noviembre del 2014, el Consejo General del INE expidió en sesión extraordinaria mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- 3. El 26 de mayo de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE en sesión extraordinaria aprobó mediante Acuerdo INE/JGE135/2016, el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto.
- 4. El 14 de julio del 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG599/2016 aprobó los temas estratégicos para el desarrollo del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, y se autorizó dar continuidad a los trabajos de la Comisión Temporal de Modernización Institucional, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos para los que fue creada, así como incorporar otros para concluir los originalmente planteados.
- 5. El 15 de marzo de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG58/2017 aprobó la creación de la Comisión Temporal de Presupuesto 2018.

- 6. El 18 de abril de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG121/2017 aprobó ampliar el objeto de la Comisión Temporal de Presupuesto 2018.
- 7. El 19 de abril de 2017, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo INE/JGE60/2017 aprobó la Evaluación y el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto.
- 8. El 24 de abril de 2017, ante la Comisión Temporal de Presupuesto 2018, se presentó la Evaluación y el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2018.
- 9. El 30 de mayo de 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) mediante Circular No. INE/DEA/027/2017, emitió los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2018, publicados en la página de la DEA: https://dea.ine.mx.
- 10. El 24 de agosto de 2017, en la cuarta sesión extraordinaria, se presentó a los integrantes de la Comisión Temporal de Presupuesto los montos del presupuesto base y cartera de proyectos, para la conformación del Anteproyecto de Presupuesto 2018 del Instituto Nacional Electoral.
- 11. El 24 de agosto de 2017 en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo INE/JGE146/2017 aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio 2018, misma que se señaló deberá formar parte del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2018 como su componente cualitativo.

Así mismo, instruyó a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para que elaboraran las metas e indicadores con los cuales se dará seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2018; así como a la Unidad Técnica de Planeación a efecto de que coordinar dichos trabajos y los presentara para su aprobación a la Junta General Ejecutiva, a más tardar en el mes de diciembre de 2017.

De igual manera la Junta General Ejecutiva instruyó presentar para su aprobación a más tardar en el mes de diciembre de 2017, la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2018.

- 12. El 28 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG389/2017 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.
- 13. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (publicado el 29 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación) y determinó una reducción de 800 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto Nacional Electoral.
- 14. El 6 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE212/2017 aprobó diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes metas e indicadores para el ejercicio fiscal 2018.
- 15. El 6 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE213/2017 aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio 2018, así como sus correspondientes metas e indicadores para el ejercicio fiscal 2018.

#### CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, numeral 2 de la LGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto Nacional Electoral es un

Organismo Público Autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

- II. Que la citada disposición constitucional determina, que el Instituto Nacional Electoral contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
- III. Que el artículo 41, Base III, Apartado A de la norma fundamental, dispone que el Instituto Nacional Electoral, será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes.
- IV. Que la Base III, Apartado B del mismo artículo constitucional, establece que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo que determine la ley.
- V. Que la Base V, Apartado B, inciso a) del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:
  - "a) Para los Procesos Electorales Federales y Locales:
  - **1.** La capacitación electoral;
  - **2.** La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
  - 3. El padrón y la lista de electores;
  - **4.** La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;

- 5. Las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
- **6.** La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y
- 7. Las demás que determine la ley.

El Instituto Nacional Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de Procesos Electorales Locales, en los términos que disponga la legislación aplicable. A petición de los partidos políticos y con cargo a sus prerrogativas, en los términos que establezca la ley, podrá organizar las elecciones de sus dirigentes.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La ley desarrollará las atribuciones del Consejo para la realización de dicha función, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes. En el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y contará con el apoyo de las autoridades federales y locales.

En caso de que el Instituto Nacional Electoral delegue la función de fiscalización, su órgano técnico será el conducto para superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior."

- VI. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos económicos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- VII. Que el artículo 30, numeral 1 de la LGIPE, determina como fines del Instituto, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos; integrar el Registro

Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

- VIII. Que la LGIPE en su artículo 31, numeral 2 señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esta Ley.
- IX. Que el artículo 31, numeral 4 de la LGIPE dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- X. Que el artículo 34, numeral 1, incisos a) al d) de la LGIPE señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
- XI. Que el artículo 35, numeral 1 de la LGIPE establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

- XII. Que el artículo 44, numeral 1, incisos z), bb) y jj) de la LGIPE, determina como atribución del Consejo General, aprobar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo una vez aprobado, al titular del Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y fijar las políticas y los programas generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable.
- XIII. Que el artículo 5, numeral 1, inciso m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral señala que para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde al Consejo General aprobar los ajustes al proyecto de presupuesto del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con las determinaciones que, en su caso, establezca la Cámara de Diputados y conforme a los requerimientos institucionales.
- XIV. Que el artículo 59, numeral 1, incisos a), b), c), d) y h) de la LGIPE, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; formular el anteproyecto anual del presupuesto del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- XV. Que el artículo 82, numeral 1, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, indica que le corresponde al Órgano Interno de Control emitir opiniones consultivas sobre el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto y establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas sobre el ejercicio y control del gasto, con la participación de las áreas competentes del Instituto.
- XVI. Que el artículo 1, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en

criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

- XVII. Que en la solicitud de presupuesto que se realiza a la Cámara de Diputados, por conducto del Ejecutivo Federal al integrarse en el presupuesto de la Federación, el Instituto Nacional Electoral prevé, por una parte, el presupuesto necesario para su operación, y por la otra el que se destina para cubrir las prerrogativas que constitucional y legalmente corresponden a los partidos políticos con registro nacional, derivado de la naturaleza y destino de los recursos que se solicitan a la Federación, mismos que en su conjunto integrarán un sólo proyecto de presupuesto.
- XVIII. Que el Plan Estratégico Institucional 2016-2026 implicó el desarrollo de un proceso participativo e incluyente, que fue estructurado desde una perspectiva constructivista, en la que la participación de los distintos órganos de dirección del Instituto fue central para definir su contenido, en el que cada uno sus componentes contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos y al logro de la Misión y Visión. En consecuencia los planes, programas y presupuestos anuales del INE atienden al citado Plan, en el marco de un proceso de transformación permanente, que busca incrementar los niveles de efectividad y eficiencia del Instituto, ampliando y mejorando la interrelación con los diferentes sectores de la sociedad y asegurando la calidad de sus servicios. El plan muestra el camino para que el Instituto cumpla con los fines establecidos en su marco normativo y se constituya en el referente principal del desarrollo de la cultura democrática del país.
- XIX. Que para lograr su misión el Instituto Nacional Electoral determinó en el Plan Estratégico Institucional 2016-2026 los siguientes Objetivos Estratégicos:
  - 1. Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia;
  - **2.** Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país, y
  - 3. Garantizar el derecho a la identidad.

- **XX.** Que en el Plan Estratégico Institucional 2016-2026 se enumeran las Políticas Generales siguientes:
  - 1. Organizar procesos electorales confiables y equitativos.
  - 2. Promover la construcción de una ciudadanía activa e informada.
  - **3.** Fortalecer y modernizar el registro Federal de Electores y la expedición de la Credencial para Votar.
  - **4.** Fortalecer las competencias técnicas y operativas de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).
  - **5.** Promover la transparencia y rendición de cuentas.
  - **6.** Fomentar la comunicación efectiva y confianza ciudadana.
  - 7. Promover la innovación, modernización y eficiencia institucional.
  - **8.** Fortalecer la igualdad de género, desarrollar el capital humano y su sentido de pertenencia a la institución.
- **XXI.** Que los Proyectos Estratégicos desarrollados para atender las Políticas Generales referidas en el Plan Estratégico Institucional 2016-2026 son:
  - 1. Organizar Procesos Electorales.
  - **2.** Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales.
  - 3. Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos.
  - 4. Coordinar el Sistema Nacional Electoral.
  - **5.** Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión.
  - **6.** Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público.
  - **7.** Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.
- **XXII.** Que la Comisión Temporal de Presupuesto 2017 del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a su objeto hasta la fecha celebró 5 sesiones (una de instalación y 4 extraordinarias), y 7 reuniones para analizar el presupuesto con los Titulares de las Unidades Responsables.
- **XXIII.** Que el 4 de diciembre de 2017, la Comisión Temporal de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral presentó el ajuste al Proyecto del Presupuesto del Instituto Nacional Electoral 2018, conforme a lo siguiente:

# Por Unidad Responsable que Presupuesta

Unidad Responsable	AP2018	Reducción	PEF 2018	% de reducción
OF01 PCG	52,065,621.00	185,395.00	51,880,226.00	0.36
OF02 CE	208,196,987.00	512,700.00	207,684,287.00	0.25
OF03 SE	42,248,830.00	131,835.00	42,116,995.00	0.31
OF04 CNCS	158,188,541.00	2,444,081.00	155,744,460.00	1.55
OF05 CAI	43,877,127.00	2,345,305.00	41,531,822.00	5.35
OF06 DS	71,190,699.00	1,644,635.00	69,546,064.00	2.31
OF07 OIC	136,343,229.00	0.00	136,343,229.00	0.00
OF08 DJ	130,780,766.00	6,117,950.00	124,662,816.00	4.68
OF09 UNICOM	1,345,346,440.00	4,017,618.00	1,341,328,822.00	0.30
OF11 DERFE	1,983,489,344.00	157,362,012.00	1,826,127,332.00	7.93
OF12 DEPPP	242,593,722.00	19,630,187.00	222,963,535.00	8.09
OF13 DEOE	2,126,771,147.00	231,006,998.00	1,895,764,149.00	10.86
OF14 DESPEN	146,350,397.00	4,470,922.00	141,879,475.00	3.05
OF15 DECEYEC	3,463,133,708.00	197,792,048.00	3,265,341,660.00	5.71
OF16 DEA	2,226,387,572.00	29,885,862.00	2,196,501,710.00	1.34
OF17 CPLyRPP	114,091,962.00	55,924,663.00	58,167,299.00	49.02
OF18 UTTyPDP	65,985,484.00	2,364,912.00	63,620,572.00	3.58
OF20 UTF	623,152,154.00	43,470,560.00	579,681,594.00	6.98
OF21 UTP	43,452,148.00	1,362,174.00	42,089,974.00	3.13
OF22 UTIGyNoD	20,482,262.00	1,028,639.00	19,453,623.00	5.02
OF23 UTVOPLE	50,214,076.00	1,110,705.00	49,103,371.00	2.21
OF24 UTCE	82,823,539.00	7,144,248.00	75,679,291.00	8.63
L200 JLE	1,120,905,006.00	11,845,639.00	1,109,059,367.00	1.06
D300 JDE	3,728,357,209.00	18,200,912.00	3,710,156,297.00	0.49
Total	18,226,427,970.00	800,000,000.00	17,426,427,970.00	4.39

**XXIV.** Que en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva celebrada el seis de diciembre con Acuerdo INE/JGE212/2017 aprobó diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes metas e indicadores para el ejercicio fiscal 2018.

- XXV. Que en la misma sesión extraordinaria referida en la fracción anterior, la Junta General Ejecutiva con Acuerdo INE/JGE213/2017 aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio 2018, así como sus correspondientes metas e indicadores para el ejercicio fiscal 2018.
- **XXVI.** Que el Presupuesto que se presenta a este Consejo General, cumple con el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto; además, es congruente con los principios de planeación, programación, presupuestación, revisión e integración y procura la concordancia entre los recursos asignados a los programas, subprogramas y proyectos contenidos en el Presupuesto Base y en la Cartera Institucional de Proyectos.
- **XXVII.** Que en cumplimiento al numeral 5.6 del Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto, somete a la aprobación de los integrantes del Consejo General, las Bases Generales las cuales contienen gasto corriente e inversión física y se integran por:
  - I. Estrategia Programática
  - II. Bases Generales Instituto Nacional Electoral
  - III. Tabuladores para puestos de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral.
- **XXVIII.** Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, establece que el gasto para el Ramo 22 asciende a la cantidad total de \$24,215,327,986.00 (Veinticuatro mil doscientos quince millones trescientos veintisiete mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) de los cuales para el Instituto Nacional Electoral es un monto de \$17,426,427,970.00 (Diecisiete mil cuatrocientos veintiséis millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.) y \$6,788,900,016.00 (Seis mil setecientos ochenta y ocho millones novecientos mil dieciséis pesos 00/100 M.N.) para el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el Ejercicio 2018.

**XXIX.** Que para que el Instituto Nacional Electoral realice las actividades regulares de cada unidad administrativa, se han dispuesto los siguientes montos de presupuesto base:

Unidad Responsable		PEF2018
OF01	Presidencia del Consejo General	56,198,731.00
OF02	Consejeros Electorales	214,975,741.00
OF03	Secretaría Ejecutiva	48,441,959.00
OF04	Coordinación Nacional de Comunicación Social	69,852,564.00
OF05	Coordinación de Asuntos Internacionales	34,290,996.00
OF06	Dirección del Secretariado	64,552,923.00
OF07	Contraloría General	155,968,567.00
OF08	Dirección Jurídica	84,397,099.00
OF09	Unidad Técnica de Servicios de Informática	338,762,918.00
OF11	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	1,175,875,884.00
OF12	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	173,913,541.00
OF13	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	90,857,727.00
OF14	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	141,005,818.00
OF15	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	151,339,709.00
OF16	Dirección Ejecutiva de Administración	761,198,721.00
OF17	Consejeros del Poder Legislativo y Representantes de Partidos Políticos	60,521,390.00
OF18	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	53,351,104.00
OF20	Unidad Técnica de Fiscalización	278,725,954.00
OF21	Unidad Técnica de Planeación	38,438,123.00
OF22	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	12,017,953.00
OF23	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	48,610,774.00
OF24	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	71,490,396.00
L200	Juntas Ejecutivas Locales	1,350,248,496.00
D300	Juntas Ejecutivas Distritales	4,279,603,164.00
	Total	9,754,640,252.00

**XXX.** Que para atender las actividades relacionadas con proyectos estratégicos de las distintas áreas se ha decidido el Presupuesto en los siguientes proyectos:

Proyectos Específicos	PEF2018
Organizar Procesos Electorales Federales	7,144,961,645.00
Organizar Procesos Electorales Locales	20,422,742.00
Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión	132,160,082.00
Fortalecer la Gestión y Evaluación Administrativa y Cultura de Servicio Público	70,506,642.00
Fortalecer los Mecanismos de Actualización de los Procesos Registrales	210,915,554.00
Fortalecer el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	43,705,231.00
Fortalecer la Equidad y Legalidad en el Sistema de Partidos Políticos	40,998,645.00
Coordinar el Sistema Nacional Electoral	8,117,177.00
Total	7,671,787,718.00

- XXXI. Que conforme al artículo 14, numeral VIII, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; en el Instituto Nacional Electoral se deberán implantar medidas respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, por lo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Instituto a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2018, los respectivos Lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos.
- XXXII. Que el Artículo 40, numeral 1 inciso j del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que le corresponde a la Junta General Ejecutiva proponer al Consejo General las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, conforme a los criterios establecidos por las disposiciones constitucionales y legales correspondientes;
- **XXXIII.** Que el artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 establece que, entre otros, los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, así como a los demás servidores públicos, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las

remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores del artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

**XXXIV.** Que el artículo 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, establece que las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2018, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y deberán destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberán reportarse en los Informes Trimestrales.

XXXV. Que los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva preferentemente al programa estratégico de Infraestructura Inmobiliaria con el propósito de abatir el incremento en los costos de construcción; excepto los generados en el capítulo 1000

"Servicios personales" que se transferirán al "Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral".

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por un monto total de \$24,215,327,986.00 (Veinticuatro mil doscientos quince millones trescientos veintisiete mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el Anexo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 de acuerdo a la siguiente distribución:

Presupuesto de Egresos del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2018	Monto
Presupuesto base	9,754,640,252.00
Proyectos Específicos	7,671,787,718.00
Organizar Procesos Electorales Federales	7,144,961,645.00
Organizar Procesos Electorales Locales	20,422,742.00
Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión	132,160,082.00
Fortalecer la Gestión y Evaluación Administrativa y Cultura de Servicio Público	70,506,642.00
Fortalecer los Mecanismos de Actualización de los Procesos Registrales	210,915,554.00
Fortalecer el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	43,705,231.00
Fortalecer la Equidad y Legalidad en el Sistema de Partidos Políticos	40,998,645.00
Coordinar el Sistema Nacional Electoral	8,117,177.00
Total INE	17,426,427,970.00
Financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales	6,788,900,016.00
Total	24,215,327,986.00

**SEGUNDO.-** Se adjuntan las Bases Generales y sus anexos estadísticos, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa, capítulos de gasto, así como los cuadros analíticos de puestos-plaza.

**TERCERO.-** La Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral incluidas sus metas e indicadores, se encuentra integrada en las Bases Generales y alineada a las Políticas Generales y Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2016-2026 del Instituto Nacional Electoral.

**CUARTO.-** La Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral incluidas sus metas e indicadores, se encuentra integrada en las Bases Generales y alineada a las Políticas Generales y Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2016-2026 del Instituto Nacional Electoral.

**QUINTO.-** Se aprueban los ajustes al presupuesto de conformidad con las determinaciones de la H. Cámara de Diputados y conforme a los requerimientos institucionales.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva de Administración para retirar bimestralmente los disponibles no comprometidos por las Unidades Responsables, para reorientar los recursos a las acciones más sensibles que se hayan visto recortadas, primeramente a Proceso Electoral y posteriormente a otras acciones prioritarias.

**SÉPTIMO.-** Se establece, que derivado de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable al Instituto Nacional Electoral, que:

### I. Corresponde a la Junta General Ejecutiva:

 Autorizar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero de 2018, el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a su servicio, incluyendo al Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los demás Servidores Públicos de mando.

El Manual deberá contener información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman.

Lo anterior, de conformidad al artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como los artículos 51, párrafo 1, inciso j) de la Ley Federal de Instituciones y Procedimientos

Electorales; 40, párrafo1, incisos a) y c) y 41, párrafo 2, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

2. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha indicada en el numeral anterior, la Estructura Ocupacional previamente autorizada por el Secretario Ejecutivo, que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el numeral anterior, junto con las del personal operativo, y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en las disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuente a esa fecha.

Lo anterior, de conformidad al artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como los artículos 51, párrafo 1, inciso j) de la Ley Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 41, párrafo 2, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

3. Vigilar que hasta en tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Percepciones y Prestaciones y la Estructura Ocupacional a que se refieren los numerales 1 y 2 inmediatamente anteriores, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

Lo anterior, de conformidad al artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

4. Autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, o su equivalente que lo actualice.

- 5. En su caso, otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos, o aprobar el ejercicio de gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo con las disposiciones vigentes aplicables.
- 6. Proponer al Consejo General para su aprobación, las medidas de racionalidad y disciplina del gasto, y sus respectivas metas de ahorro, mismas que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Instituto, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, de conformidad con el artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- 7. Aprobar el destino de los ahorros y economías del presupuesto del Instituto.
- II. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus competencias y por conducto de sus respectivas unidades administrativas:
- 1. Supervisar que el presupuesto se ejerza con sujeción a los montos autorizados para cada programa y proyecto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos que más adelante se precisan y las demás disposiciones aplicables.
- Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto a la imposibilidad de ejercer los recursos presupuestales no devengados al 31 de diciembre de 2018.
- Autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.

Se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva.

- 4. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2018, los recursos no devengados, incluidos los rendimientos obtenidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 5. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago, o se haga efectivo el descuento de las sanciones económicas que aplique el Instituto Nacional Electoral, derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2018, en atención a lo establecido por los artículos 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y 458, párrafos 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 6. Informar al Ejecutivo Federal de las adecuaciones presupuestarias, para efectos de la integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los plazos, términos y sistemas establecidos para tal efecto por dicha Secretaría.
- 7. Enviar la información necesaria para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere el artículo 107, numeral 1, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los plazos y a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 8. Incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el período, correspondiente a los contratos plurianuales a que se

refiere el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- 9. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria establecidas en el artículo 70, fracciones XXI y XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 5, numeral 1, apartado A, fracciones XXI y XXVI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad al artículo 106, párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Cubrir las contribuciones federales correspondientes de conformidad con las disposiciones aplicables. Por lo que se refiere a las contribuciones locales, las Juntas Locales Ejecutivas y Distritales las cubrirán en sus respectivas entidades federativas.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- III. En el ámbito de sus atribuciones le corresponde a la Presidencia del Consejo, Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Directores Ejecutivos, Contralor General, Directores de Unidades Técnicas y Vocales Ejecutivos Locales y Distritales:
- 1. Cumplir con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez las metas y objetivos previstos en su presupuesto autorizado.
- 2. En el ámbito de sus atribuciones, serán los responsables de vigilar que las contrataciones y erogaciones de gasto autorizadas en el presupuesto de egresos del año 2018 para el Instituto Nacional Electoral, se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, en sus calendarios de gasto y las demás disposiciones vigentes en la materia.

- 3. Realizar las erogaciones de gasto autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para el Instituto Nacional Electoral, observando las medidas de racionalidad y disciplina del gasto que para tal efecto proponga la Junta General Ejecutiva al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- 4. Ajustarse al techo presupuestal autorizado y abstenerse de aprobar erogaciones que impidan el cumplimiento de los programas y proyectos encomendados.
- 5. Revisar y, en su caso, actualizar en el ámbito de sus respectivas facultades y conforme a los procedimientos aprobados para ello, la normatividad interna con la finalidad de optimizar recursos y generar una mejor planeación en la adquisición y contratación de bienes y servicios.

**OCTAVO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo a fin de que coordine las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas den cumplimiento a las metas planteadas en la Planeación Táctica y en la Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2018, así como para que su seguimiento se realice por la Unidad Técnica de Planeación mediante los indicadores definidos en dichos instrumentos por las mismas Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de diciembre de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez y Doctora Adriana Margarita Favela Herrera.

Se aprobó en lo particular por lo que hace al presupuesto para la Comisión Nacional de Vigilancia, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles; no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez y Doctora Adriana Margarita Favela Herrera.

Se aprobó en lo particular por lo que hace al presupuesto para las representaciones del Poder Legislativo, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello y un voto en contra de la Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles; no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez y Doctora Adriana Margarita Favela Herrera.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA